

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035 -2021-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero 2020, 11 de febrero

**VISTO:**

El Informe N° 036-2021-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que propone la incorporación de una modificación presupuestal de tipo N° 001 Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en mérito al Decreto de Urgencia N° 017-2021.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 06 de febrero del presente año se publicó el Decreto de Urgencia N° 017-2021 que dicta medidas en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID 19).

Que, dada la situación actual de emergencia por la segunda ola ocasionada por la propagación del COVID-19, persisten las necesidades de atención a los adultos mayores de alto riesgo y las personas con discapacidad severa, más aún, considerando la agresividad y riesgo de contagio de la enfermedad, es necesario disponer medidas que contribuyan con la mitigación de los efectos de la referida enfermedad y la contención de nuevos casos para disminuir la vulnerabilidad de las personas adultas mayores con alto riesgo y las personas con discapacidad severa, por lo que es necesario organizar y desarrollar la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

Que el presente Decreto de Urgencia tiene por objeto adoptar medidas complementarias extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan continuar implementando medidas que garanticen la ejecución de acciones para la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del COVID-19.

Que el numeral 2.1 del Decreto de Urgencia N° 017-2021 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que refiere el artículo 3 del presente Decreto de Urgencia, financiado con la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que según Anexo 2 de la presente norma a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se transfiere la suma de S/. 24,300.00 soles (Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 soles), con una población objetivo de 2,412 personas, y realizar el seguimiento nominal de los beneficiarios de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; para la contratación de estipendio de actor social y contratación de Coordinador Sectorial/Territorial.

Que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 017-2020-EF, por el monto de S/. 24,300.00 soles (Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

(En soles)

SECCION SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO:	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	S/. 24,300.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	00 Recursos Ordinarios	S/. 24,300.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulta en Producto	S/. 24,300.00
ACTIVIDAD:	5006269 Prevención Control Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	S/. 24,300.00
GENERICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	S/. 24,300.00

**TOTAL, EGRESOS**

**24,300.00**

**ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 3°.- Nota de Modificación**

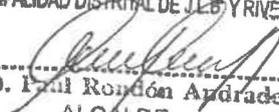
El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nro. 063.

**ARTÍCULO 4°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

- cc. archivo
- cc. Sec. General
- cc. P. y Presupuesto (2)
- cc. C. General Republica
- cc. D.G.P. Público
- cc. C. de Presupuesto y Cuenta G. de la Republica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO  
  
**C.D. Paul Rondón Aparde**  
 ALCALDE